

RIO GALLEGOS, 09 FEB 2017

VISTO:

El Expediente N° 71.574/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs.13 obra Nota presentada por la agente Paula Lorena PEREZ, solicitando Licencia Sin Goce de Haberes, a partir del 06 de febrero de 2016, por razones particulares;

QUE a fs. 06 obra Disposición N° 018/16 Ad-Referendum del Consejo de Unidad mediante la cual se le otorgó, a la Tec. Paula Lorena PEREZ, Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares, a partir del 01 de febrero de 2016 y por el término de SEIS (6) meses, reintegrándose a partir del 01 de marzo de 2016;

QUE por Nota N° 1064/16 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal se informa que lo solicitado se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias – II Sin Goce de Haberes, inciso b) razones particulares, la que dice textualmente "... El agente podrá hacer uso de licencia por razones particulares en forma continua o fraccionada hasta completar SEIS (6) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con DOS (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional en el periodo inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo. Esta licencia se acordará siempre que no se oponga razones de servicio. El término de licencia no utilizada no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios, deberá transcurrir un plazo mínimo de DOS (2) años entre la terminación de una y la iniciación de la otra. No podrá adicionarse a las licencias previstas en los Apartados 1 inciso b) "para realizar estudios e investigaciones" y II incisos a) "ejercicio transitorio de otros cargos" y c) "razones de estudio" del presente artículo, debiendo mediar, para gozar de esta licencia una prestación efectiva ininterrumpida de servicios de SEIS (6) meses en el periodo inmediato anterior a la fecha que se formule el pedido respectivo...".

QUE asimismo señala que le quedan pendientes CIENTO CINCUENTA Y UN (151) días, de la licencia sin goce de haberes otorgada mediante Disposición N° 018/16 Ad-Referendum del Consejo de Unidad;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

**ARTICULO 1º.-** AUTORIZAR a la agente Tec. Paula Lorena PEREZ (C.U.I.L. N° 27-26324003-6) a usufructuar días pendientes de la Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares otorgada oportunamente por Disposición N° 018/16 Ad-Referendum del Consejo de Unidad, en el cargo de Carrera Académica – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Naturales y Exactas – Subdisciplina Química – Especialidad Química orgánica – Área Química-Orientación Química Orgánica, a partir del 06 de febrero de 2016.-

**ARTICULO 2º.-** Registrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION



N° 015

Arq. Guillermo Melgaro  
Decano  
UNPA UARBA